



CODECHOCÓ

RESOLUCIÓN No. 0247 2017

"Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR
LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015, RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: "*Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva*".

Que el artículo 2.2.2.3.2.1., del decreto 1076 de 2015 establece: "*Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental: Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos obras o actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2. Y 2.2.2.3.2.3., del presente decreto.*"

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstos los proyectos de distribución eléctrica.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, Guía ambiental para proyectos de distribución eléctrica, como instrumento de autogestión y autorregulación.

Que mediante Formulario Único de Actuaciones Ambiental el señor WILLIAM HARVEY SOTO FIGUEROA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.554.837 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal, de la empresa FULGOR ENERGÍAS S.A.S, identificado con el NIT. N°800176581-5, presento ante CODECHOCO, el documento denominado Guía Ambiental, para la construcción de redes eléctricas aéreas de media tensión (13 200voltios) y baja tensión (220 voltios) en las veredas el Jaguo, Villa Nueva, Guarandó, Jitradó, Winandó, Mojaudó, Calaorra, villa luz, el Tambo, Campo



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

RESOLUCIÓN No. 247 2017

"Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones"

Bonito, Divisa, Alta Gracia, Puerto Aluma y la Playa, ubicadas en el municipio de Quibdó - departamento del Chocó, para su acogimiento.

Que mediante concepto técnico de fecha 13 de febrero de 2017, emitido por KAREN VANESSA CORODBA, profesional contratista de CODECHOCO, adscrito a la subdirección de calidad y control, conceptuó favorablemente el documento denominado Guía de Manejo Ambiental para la construcción de redes eléctricas aéreas de media tensión (13 200voltios) y baja tensión (220 voltios) en las veredas el Jaguo, Villa Nueva, Guarandó, Jitradó, Winandó, Mojaudó, Calaorra, Villa Luz, el Tambo, Campo Bonito, Divisa, Alta Gracia, Puerto Aluma y la Playa del municipio de Quibdó, departamento del chocó, por FULGOR ENERGIA S.A.S, identificado con el NIT. N°800176581-5, por considerar que el documento se ajusta como instrumento de autogestión y autorregulación según lo establecido en la guía de manejo ambiental para para proyectos de distribución eléctrica por el ministerio de ambiente en la resolución 1023 de 2005, en donde se recomienda lo siguiente:

(...)

5.2 PROGAMA DEL AIRE

Tipo de medida: mitigación y corrección

- Realizar medidas de humectación y recubrimiento de las pilas de material.
- Utilizar elementos de protección personal por parte del personal involucrados en las labores de construcción.
- Realizar capacitación a todo el personal de la obra y a subcontratistas sobre las medidas de manejo ambiental de la emisión de material particulado.

5.3 PROGRAMA DEL RUIDO

Tipo de medida: mitigación y control

- Es importante que inicialmente se identifiquen los puntos críticos de altos niveles de ruido y con ello establecer las medidas necesarias de protección.
- Capacitación a todo el personal de la obra y a personas interesadas sobre las medidas de manejo ambiental para la mitigación de la generación del ruido.

5.4 MANEJO DEL AGUA (MANEJO DE AGUAS, AGUAS LLUVIAS Y ESCORRENTIAS)

Tipo de medida: mitigación, control y corrección.

- Construir canales perimetrales que minimicen el arrastre de sedimentos. No disponer estériles, escombros y residuos en ríos y humedales.
- No realizar el lavado y mantenimiento de los equipos y herramientas en los cauces.



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaria general
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0247 2017

"Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones"

- Realizar el mantenimiento a los sedimentos, para evitar su colmatación.
- Minimizar la remoción de la cobertura vegetal que controla la velocidad del agua de escorrentía y la producción de sedimentos.
- Plantar vegetación en zonas expuestas a la erosión y establecimiento de vegetación en las orillas de los nacimientos de agua.

5.4.1 MANEJO DEL AGUA (MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y ACTIVIDADES CONSTRUTIVA)

Tipo de medida: prevención, mitigación y control.

- Utilizar los servicios comunitarios para el manejo de excretas.
- Realizar las actividades en horarios diurnos.
- En casos de necesidad o urgencias realizar pozas para realizar las necesidades fisiológicas y tratarlas con cal, y posteriormente tapar con tierra. Dicha poza tendrá una profundidad mínima de 50cm y deberá estar alejadas de las fuentes hídricas a una distancia mínima de 200mt en suelos no inundables.
- No arrojar las aguas de lavado de herramientas y equipos a las fuentes hídricas.
- Concertar con la comunidad sobre la destinación de aguas y cursos de apertura de caños o desagües.
- El botadero de estériles debe contar con un sistema de recolección y tratamiento de aguas de escorrentías con sedimentación, antes de que estas sean vertidas a un cuerpo de agua o su infiltración en el suelo.
- Debe tenerse en cuenta que los vertimientos no afecten las captaciones de agua para consumo humano, riego o abreviadores.

5.5 MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS (COMBUSTIBLES, GRASAS Y ACEITES)

Tipo de manejo: prevención y mitigación

- Realizar los procedimientos para la manipulación, transporte, recepción de Sustancias Químicas, almacenamiento, manipulación y manejo de residuos peligrosos.
 - Adquisición de elementos y equipos para almacenar y envasar los combustibles y aceites. Adquisición de Aserrín y plástico para evitar derrames directos al suelo o agua.
- TRANSPORTE**
- Contratar el medio de transporte que tenga registro de seguridad para el traslado de materiales peligrosos.
 - Cumplir con las normas internacionales de embalajes.
 - Estar debidamente matriculados en la Oficina de Inspección Fluvial y control de estupefacientes.
- ALMACENAMIENTO**
- El combustible y demás químicos, deben ser almacenados en recipientes herméticamente cerrados, debe estar debidamente rotulado indicando su contenido, manejo, peligrosidad y no debe ser almacenado o transportado junto con alimentos, bebidas, tabacos o cualquier otro material utilizado para consumo humano.



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría general
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

RESOLUCIÓN No. 02317 2017

"Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones"

- El sitio de almacenamiento de residuos peligrosos debe contar con una buena ventilación y cumplir
- No se deberá comer ni fumar en lugares en donde se utilice combustibles y Químicos.
- Se debe evitar contacto con la piel, así como la impregnación con la ropa.
- Los implementos utilizados para trabajar con un tipo específico de químico no deben tener otro uso. Esto se recalca con respecto a las bateas y los baldes plásticos.

5.6 MANEJO DE SUELO (ESTERILES)

Tipo de manejo: mitigación y corrección

- Realizar estudios de suelo en sitios y donde el relieve presenta altas pendientes y zonas de planicie aluvial a fin de determinar la capacidad portante y mecánica de los suelos.
- Construcción de muros en bolsacreto, para estabilizar aludes y zonas intervenidas.
- Realizar drenajes internos que recojan las aguas infiltradas en zonas o puntos de apoyo.
- Disposición de estériles, de acuerdo a las necesidades manifiestas por la comunidad.
- Conformación de zonas de disposición de estériles de acuerdo a la topografía.
- Revegetalización de las zonas erosionadas contigua.
- Ubicación de escombros lejos de núcleos poblacionales.

5.6.1 MANEJO DE SUELO (EROSION)

Tipo de manejo: mitigación y control

Almacenamiento y conservación de la capa orgánica del suelo removido, para su utilización en la revegetación, las recomendaciones de manejo son:

- En los sitios de apilamiento, es preferible realizarlo en áreas periféricas a los frentes de obra.
- Para remover el suelo y evitar su contaminación, se debe trasladar al sitio de almacenamiento, conformando pilas de acuerdo al espacio disponible.
- Evitar el apisonamiento de los suelos almacenados, se recomiendan manejos como la aireación periódica por volcamiento, la adición de materia orgánica proveniente de la remoción de la cobertura vegetal, estiércol de ganado o la revegetación con especies herbáceas para proteger su arrastre por el viento y la lluvia.

5.7 MANEJO DE SUSTANCIAS (MANEJO DE COMBUSTIBLE)

Tipo de manejo: mitigación y corrección

- Limitar la aplicación y el uso de sustancias químicas derivadas del petróleo en sectores cercanos a fuentes de agua y campamentos.
- Asegurar el almacenamiento, transporte y adecuada disposición de los combustibles.



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



CODECHOCÓ

RESOLUCIÓN No. 0247 2017

"Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones"

- Los cambios de aceite de los motores se harán preferiblemente en el campamento, evitando los derrames en tierra. Se debe utilizar una bomba de accionamiento manual.
- El aceite usado deberá almacenarse de manera adecuada, devolverse a proveedores o disponerse de acuerdo a las normas vigentes.
- No dejar sobrantes en el sitio de trabajo, en espacios públicos o en zonas verdes.
- La herramienta, envases, bidones y tambores utilizados en la manipulación de productos tóxicos (combustibles, aceites, lubricantes) deben ser limpiados alejados de los cursos de agua.

5.8 MANEJO DE SUSTANCIAS (RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS)

Tipo de manejo: mitigación y control

- Reciclar y transportar los residuos hasta sitios de acopio más cercanos.
- Disponer de recipientes señalados para la separación en la fuente.
- Los residuos orgánicos podrán ser dispuestos en el relleno sanitario más cercano al área del proyecto, ser entregados para compostaje, o ser utilizados como alimentos de animales de la comunidad local.
- Se debe evitar la disposición de material sobrante en áreas de importancia ambiental como humedales o zonas de productividad agrícola.

5.9 MANEJO DEL PAISAJE (REFORESTACION)

Tipo de manejo: mitigación y compensación

- Utilizar en lo posible especies nativas
- Sembrar en relación a lo dispuesto en lo establecido por la corporación.

5.9.1 MANEJO DEL PAISAJE (FAUNA)

Tipo de manejo: mitigación y compensación

- Recibir capacitación sobre el manejo de dichas especies.
- Evitar la muerte de dichos animales.
- Señalización de los conductores con desviadores de vuelo entre otros.

5.9.2 MANEJO DE FLORA (VEGETACION)

Tipo de manejo: mitigación y compensación

- La cantidad de árboles y arbustos a cortar deberá ser la mínima necesaria para permitir el acceso a la obra y garantizar las operaciones de montaje de las estructuras en condiciones seguras.



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



CODECHOCO

RESOLUCIÓN No. 0241 2017

"Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones"

- El uso de fuego para la limpieza de la faja de servidumbre estará estrictamente prohibido.
- Se tendrá especial cuidado en preservar toda la vegetación sobre o adyacente a la faja de servidumbre que no interfiera con la ejecución de los trabajos.
- Con el fin de disminuir los daños a los arbustos de porte mayor, así como los árboles ubicados adyacentes a los que van a ser retirados estos deberán caer hacia el centro del área que se limpia. Siempre que fuera necesario, los árboles deberán ser cortados en secciones, de arriba hacia abajo, con el fin de evitar daños a la vegetación circundante.
- Con excepción de los caminos de acceso y del área de maniobras dentro de la faja de servidumbre, el retiro de árboles se deberá realizar en forma direccional, de tal manera que se eviten daños al suelo y a la vegetación circundante.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a CODECHOCO, acoger la Guía de Manejo Ambiental del proyecto denominado construcción de redes eléctricas aéreas de media tensión (13 200voltios) y baja tensión (220 voltios) en las veredas el Jaguo, Villa Nueva, Guarandó, Jitradó, Winandó, Mojaudó, Calaorra, Villa Luz, El Tambo, Campo Bonito, Divisa, Alta Gracia, Puerto Aluma y La Playa Del Municipio De Quibdó, departamento del chocó, presentado por la empresa FULGOR ENERGÍA S.A.S representada, WILLIAM HARVEY SOTO FIGUEROA identificado con cedula de ciudadanía N. 79.554.837 e incorporarla en el programa de control y seguimiento de la entidad de la empresa, ya que cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad ambiental vigente.

(...)

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación de Guías Ambientales y Publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 4.179.471.00). Valor este que según factura visible a último folio del expediente, fue cancelada por la solicitante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía Ambiental presentada por el señor WILLIAM HARVEY SOTO FIGUEROA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.554.837



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría general
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co



CODECHOCO

RESOLUCIÓN No. 024 del 2017

"Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones"

de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la empresa FULGOR ENERGÍAS S.A.S, identificado con el NIT. N°800176581-5, para la construcción de redes eléctricas aéreas de media tensión (13 200voltios) y baja tensión (220 voltios), en las veredas el Jaguo, Villa Nueva, Guarandó, Jitradó, Winandó, Mojaudó, Calaorra, villa luz, el Tambo, Campo Bonito, Divisa, Alta Gracia, Puerto Aluma y la Playa, ubicada en el municipio de Quibdó- departamento del Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía Ambiental del proyecto denominado construcción de redes eléctricas aéreas de media tensión (13 200voltios) y baja tensión (220 voltios) en las veredas el jaguo, villa nueva, guarandó, jitradó, winandó, mojaudó, calaorra, villa luz, el tambo, campo bonito, divisa, alta gracia, puerto aluma y la playa del municipio de Quibdó, departamento del chocó, identificado con el NIT. N°800176581-5, ubicada en el municipio de Quibdó - departamento del Chocó, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental, no lo autoriza para la realización otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó, al Alcalde del Municipio de Quibdó y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese del contenido de la presente resolución al señor WILLIAM HARVEY SOTO FIGUEROA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.554.837 de Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el Director General de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaria general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



CODECHOCO

RESOLUCIÓN No. 024 2017

"Por medio de la cual se acoge una Guía Ambiental y se adoptan otras disposiciones"

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los _____

TEÓFILO CUESTA BORJA
Director General de CODECHOCO

Proyectó/Elaboró	Revisó	Revisó	No. de paginas	Fecha de elaboración
Luisa Trujillo	Angélica Ariza	Yuri Y. Peña	8	07-03-2017
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director General.				



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaria general
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co